



### ACTA N° 024-2023-SO-CU-UNAP

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.00 horas del lunes 13 de noviembre de 2023, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, en el Auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según **Convocatoria N° 024-2023-SO-CU-UNAP**, presidida por don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quórum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de once (11) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **José Ricardo Balbuena Hernández** - Director (e) de la Escuela de Postgrado
5. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
6. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
7. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Ericka Marcella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
10. **Patrick Hugo Soria Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
11. **Franck Fabio Yuyarima Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales

Se deja constancia que don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, con Oficio N° 0503-2023-FCF-UNAP, de fecha 10 de noviembre de 2023, solicita al presidente del Consejo Universitario, justificación de inasistencia a la presente sesión ordinaria del Consejo Universitario, en razón de que en día 13 de noviembre de 2023, tiene programado la organización del desarrollo de la "Conferencia Internacional sobre Turberas, lo cual se desarrollará en la Facultad de Ciencias Forestales - Fundo Almendra.

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quórum* reglamentario y luego se procedió con dar lectura los acuerdos de la sesión ordinaria del 16 de octubre de 2023, quedando aprobado por unanimidad.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos que obran en el despacho para ser tratados, para luego proseguir con el desarrollo del mismo.

#### I. DESPACHO:

##### 1. OFICIO N° 053-2021-D-FCF-UNAP

**Asunto:** Saneamiento físico y legal del terreno de la UNAP-Orellana

2. **Resolución de la Asamblea Universitaria N° 007-2023-AU-UNAP**, del 26 de octubre de 2023, que resuelve:



# UNAP

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar de interés institucional el saneamiento físico y legal de todos los terrenos de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) a través de la Unidad de Control Patrimonial (UCP), en coordinación con la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), iniciar las acciones correspondientes para el saneamiento físico legal de los terrenos de la UNAP.

3. **Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNAP**, del 26 de octubre de 2023, que resuelve:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Recomendar al Consejo Universitario para que en el marco de sus atribuciones encargue a la dependencia competente priorizar la elaboración y formulación de los documentos técnicos de inversión, tales como: Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) o Proyectos de Inversión Pública (PIP), de acuerdo a las necesidades institucionales, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**OFICIO N° 210-2023-ST-PAD-UNAP**, del 8 de noviembre de 2023

**Asunto:** Reconfiguración de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conformada con Resolución del Consejo Universitario N° 084-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023.

### II. INFORMES:

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, informó al pleno sobre la movilización realizada el día viernes 10 de noviembre de 2023, hacia el terreno ubicado en el kilómetro 31 de la carretera Iquitos – Nauta, en la que se tomaron las medidas requeridas por la Facultad de Ciencias Biológicas. Asimismo, señaló que la convocatoria a la referida visita fue extendida a los representantes de todas las Facultades, pero solo algunas respondieron a la misma.

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, informó que, en el marco del proyecto del Servicio para la ejecución del servicio para la mejora y actualización de planes de carreras profesionales de Ciencias de la salud, modalidad presencial y semipresencial, Consultora ECU visitó la facultad durante tres días con la finalidad de recoger información relevante a través de entrevistas realizadas a los directivos, docentes, estudiantes, egresados y empleadores de los egresados. Asimismo, informó que se han realizado coordinaciones a efectos de implementar el Proyecto de Telemedicina; y, finalmente, señaló que la facultad ha recibido un total de seis (6) aires acondicionados (aún pendientes de instalación).

Don **Juan Manuel Rojas Amasifén**, decano de la Facultad de Ingeniería Química, informó que, junto a un grupo de docentes y personal administrativo, ha visitado los terrenos ubicados en la ciudad universitaria con la finalidad de identificar los hitos con los que se delimitará territorialmente la zona. Asimismo, dejó constancia de que lamentaba no haber podido asistir a la visita convocada por el rector hacia el terreno ubicado en el kilómetro 31; no obstante, manifestó su predisposición para acudir nuevamente y delimitar el área junto a una comisión. Por otro lado, señaló que recibió aires acondicionados (aún pendientes de instalación).

Don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, informó que los representantes del Congreso de Ciencia y Tecnología han tenido problemas con el otorgamiento de presupuesto. En ese sentido, comentó que se ha propuesto una disposición en función a la cual se deberían generar partidas para el pago a investigadores. Habrá un comunicado oficial.





Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, informó que los psicólogos que laboran en esa dependencia han propuesto que el programa sobre salud mental se fortalezca en términos teóricos y prácticos a efectos de tener seguimiento continuo de los estudiantes. Asimismo, proyectó un video publicitario de la Campaña "sí a la vida".

Por otro lado, respecto al reporte sobre el estado de las actividades académicas, don **Juan de Dios Jara Ibarra** señaló que el VRAC no es una unidad de supervisión o de RRHH, siendo que los responsables directos de los docentes son los departamentos académicos. Así, se tiene que, a diferencia de lo que hizo la mayoría de facultades al remitirse a la información secundaria de los sindicatos, la Facultad de Odontología ha descrito el desarrollo de sus actividades del Ciclo X y XII.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra** informó también que, como VRAC, aún queda pendiente responder a la pregunta de si la huelga es total o parcial, siendo que lo que consideran como unidad es que se trata de una huelga parcial.

Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, informó que durante el desarrollo del IV Foro de Decanos de Universidades del Perú, se planteó la propuesta de promulgar una nueva Ley Universitaria. No obstante, precisó que el debate se centró en identificar si realmente debía elaborarse una nueva Ley o solo correspondería modificarla. En el referido encuentro no estuvieron presentes los representantes de la Sunedu.

Por otro lado, informó que se está solicitando el 100% de la presencialidad en el desarrollo de las actividades académicas y que, como preocupación común respecto a todas las universidades, se ha solicitado que informen qué es lo que se está haciendo respecto a la huelga.

Don **Rafael Fernando Sologuren Anchante**, decano de la Facultad de Odontología, informó que las plazas de ingreso para realizar la especialidad han sido adjudicadas a trece (13) profesionales. Al respecto añadió que posteriormente remitirán toda la información que corresponda.

**Patrick Hugo Soria Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, informó que tras realizar una visita a las instalaciones de su Facultad constató que las aulas y laboratorios no cuentan con internet.

### III. PEDIDOS:

Don **Fermín Macedo Macedo**, secretario general (e) del Sutunap, solicita que se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 047-2015-UNAP, de fecha 15 de enero de 2015.

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, solicita presupuesto para la instalación de los aires acondicionados que se han entregado.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita establecer un mecanismo de entrega de combustible para los vehículos de la UNAP, con la finalidad de evitar que se estén usando las Facultades como depósito.

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita que en el cronograma de trabajo del Plan Estratégico que se está definiendo incluyan a las personas que apoyarán con información sobre licencia y acreditación. Asimismo, solicita la instalación de los aires acondicionados que se han entregado y requiere que se otorgue caja chica para las facultades.



Doña **Frida Enriqueta Sosa Amay**, decana (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita que la entidad se comunique con la empresa encargada de realizar el mantenimiento de la carretera de Zungarococha a efectos de que se de mantenimiento a la misma.

Al respecto, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señaló que la carretera ya está en proceso de construcción a cargo de la empresa contratista, cuyo mantenimiento es su responsabilidad. Asimismo, informó que actualmente nos encontramos a la espera de la emisión del Decreto Supremo que confiera la demanda adicional solicitada por la entidad ante el MEF.

Respecto a la referida demanda adicional, don **Rodil Tello Espinoza**, precisó que el presupuesto asignado como consecuencia de la misma sería destinado a cubrir (i) El aún pendiente pago de los locadores, (ii) La compra de combustible y demás conceptos que no se habían previsto en el presupuesto inicial, pero que actualmente se justifican por la coyuntura y eventos que ocurrieron de manera posterior a la solicitud presupuestal.

Finalmente, en lo referido al otorgamiento de la caja chica a los decanos de las facultades, si bien se reconoce su relevancia, don **Rodil Tello Espinoza**, señaló que la entidad actualmente no cuenta con presupuesto.

#### IV. ORDEN DEL DIA:

##### 1. Pedidos de decanos:

- Presupuesto para instalación de los aires acondicionados donados por el GORE Loreto, para las Facultades Académicas
- Pago de caja chica a los decanos de la UNAP
- Otorgamiento de combustible

##### 2. OFICIO N° 053-2021-D-FCF-UNAP

**Asunto:** Saneamiento físico y legal del terreno de la UNAP-Orellana

##### 3. Resolución de la Asamblea Universitaria N° 007-2023-AU-UNAP, del 26 de octubre de 2023, que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar de interés institucional el saneamiento físico y legal de todos los terrenos de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) a través de la Unidad de Control Patrimonial (UCP), en coordinación con la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), iniciar las acciones correspondientes para el saneamiento físico legal de los terrenos de la UNAP.

##### 4. Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNAP, del 26 de octubre de 2023, que resuelve:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Recomendar al Consejo Universitario para que en el marco de sus atribuciones encargue a la dependencia competente priorizar la elaboración y formulación de los documentos técnicos de inversión, tales como: Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) o Proyectos de Inversión Pública (PIP), de acuerdo a las necesidades institucionales, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.





**5. OFICIO N° 210-2023-ST-PAD-UNAP**, del 8 de noviembre de 2023

**Asunto:** Reconformación de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conformada con Resolución del Consejo Universitario N° 084-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023.

**V. DESARROLLO:**

**PRIMER PUNTO:**

- Presupuesto para instalación de los aires acondicionados donados por el GORE Loreto, para las Facultades Académicas
- Pago de caja chica a los decanos de la UNAP
- Otorgamiento de combustible

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien señala que el otorgamiento de caja chica a las facultades es un tema pendiente y urgente. Frente a ello, don Rodil Tello Espinoza, expresa que la entidad no posee recursos para otorgar caja chica; pero se ha solicitado presupuesto para poder satisfacer esa necesidad. En ese sentido, estima puedan realizarse dos desembolsos, que sería hasta antes de fin de año.

Don **Juan Manuel Rojas Amasifén**, decano de la Facultad de Ingeniería Química, suscribe lo señalado por doña Guillermina Elisa Gonzales Mera y añade que las facultades tienen una serie de necesidades que deben cubrir y se deben priorizar por referirse a unidades orgánicas indispensables para el logro de los objetivos institucionales.

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, cuestiona si se ha dispuesto la racionalización de los puestos de trabajo, por cuanto la superposición de puestos representa uno de los principales egresos injustificados de la entidad.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, expresa que este no es un problema nuevo, sino es un problema que surgió desde el inicio la gestión. Asimismo, señala que la entidad debe enfocarse en el licenciamiento y la acreditación, estableciendo un plan y estandarizando al personal con personas que sí laboren de manera eficiente.

Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, sugiere que se evalúe al personal administrativo, así como se hace constantemente con los docentes.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que lo referido al personal se debe ver en el CAP y el Presupuesto Analítico de Personal, pero eso se evaluará en marzo de 2024. Asimismo, precisa que los locadores se rigen bajo la Ley de Contrataciones Públicas del Estado.

En ese sentido, este punto queda supeditado a la emisión del Decreto Supremo que emita el MEF, sobre la demanda adicional requerida por la entidad.

**SEGUNDO PUNTO:**

**Oficio N° 1173-2023-VRAC-UNAP**, del 13 de noviembre de 2023

**Asunto:** Modificación del cuadro de vacantes para el proceso de examen de admisión 2024 I y II Fase de la Facultad de Medicina Humana



Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, quien alegó que las vacantes asignadas a personas con discapacidad en la Facultad de Medicina Humana usualmente quedan desiertas, razón por la cual propone al pleno la siguiente modificación del cuadro de vacantes:

CUADRO DE VACANTES ADMISION 2024 I y II FASE															TOTAL	
FACULTAD/ESCUELA	Sede 0 Filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACION										Traslado Externo extraordinario	TOTAL	
		GENERAL	CEPRE UNAP (35% Modalidad General)	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Destac.	Profesi. o Grado	Traslado Interno	Traslado Externo	Discapa 5%	Víctima Terroris	COAR	Pueblos Indígenas			
Medicina Humana	Iquitos	19	6	2	0	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	33



CUADRO DE VACANTES ADMISION 2024 I FASE

FACULTAD/ESCUELA	Sede 0 Filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACION										Traslado Ext. Extra.	TOTAL
		GENERAL	CEPRE UNAP (35%)	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Destac.	Profesi. o Grado	Traslado Interno	Traslado Externo	Discapa 5%	Víctima Terroris	COAR	Pueblos Indígenas		
Medicina Humana	Iquitos	10	3	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	17



CUADRO DE VACANTES ADMISION 2024 II FASE

FACULTAD/ESCUELA	Sede 0 Filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACION										Traslado Ext. Extra.	TOTAL
		GENERAL	CEPRE UNAP (35%)	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Destac.	Profesi. o Grado	Traslado Interno	Traslado Ext erno	Discapa 5%	Víctima Terroris	COAR	Pueblos Indígenas		
Medicina Humana	Iquitos	9	3	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	16





El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita líneas precedentes, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

### ACUERDO N° 1

**Modificar las vacantes contenidas en los anexos de la Resolución del Consejo Universitario N° 116-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, que modifica el cuadro de vacantes aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP, del 10 de mayo de 2023, para el Proceso de Examen de Admisión 2024 I y II Fase de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conforme se describe a continuación:**

Dice:

CUADRO DE VACANTES ADMISION 2024 I y II FASE																
FACULTAD/ESCUELA	Sede 0 Filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACION											Traslado Externo extraordinario	TOTAL
		GENERAL	CEPRE UNAP (35% Modalidad General)	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Destac.	Profesional Grado	Traslado Interno	Traslado Externo	Discapa 5%	Víctima Terrorismo	COAR	Pueblos Indígenas			
Medicina Humana	Iquitos	15	5	2	2	0	0	2	2	2	0	0	0	0	30	



I FASE							
MODALIDADES							
General	CEPREUNAP	1° y 2° Puesto	1° y 2° Frontera	Traslado Interno	Traslado Externo	Discap. 5%	Total
7	3	1	1	1	1	1	15

II FASE							
MODALIDADES							
General	CEPREUNAP	1° y 2° Puesto	1° y 2° Frontera	Traslado Interno	Traslado Externo	Discap. 5%	Total
8	2	1	1	1	1	1	15

Debe dice:

CUADRO DE VACANTES ADMISION 2024 I y II FASE																
FACULTAD/ESCUELA	Sede	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACION											Traslado Externo extraordinario	TOTAL
		GENERAL	CEPRE UNAP	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Destac.	Profesi. o Grado	Traslado Interno	Traslado Externo	Discapa 5%	Víctima Terroris	COAR	Pueblos Indígenas			



	0		(35% Modalidad General)												
	Filial														
Medicina Humana	Iquitos	19	6	2	0	1	1	1	1	2	0	0	0	0	33

CUADRO DE VACANTES ADMISION 2024 I FASE

FACULTAD/ESCUELA	Sede	MODALIDAD	MODALIDAD DE EXONERACION											TOTAL		
			GENERAL	CEPRE	1° o 2° puesto	1° o 2° Front	Deport. Destac.	Profesi o Grado	Trasla do Intern o	Traslad o Externo	Discap a 5%	Víctima Terroris	COAR		Pueblos Indígenas	Trasla do Ext. Extra.
Medicina Humana	Iquitos		10	3	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	17

CUADRO DE VACANTES ADMISION 2024 II FASE

FACULTAD/ESCUELA	Sede	MODALIDAD	MODALIDAD DE EXONERACION											TOTAL		
			GENERAL	CEPRE	1° o 2° puesto	1° o 2° Front	Deport. Destac.	Profesi o Gra do	Traslad o Intern o	Traslad o Externo	Discap a 5%	Víctima Terroris	COAR		Pueblos Indígenas	Trasla do Ext. Extra.
Medicina Humana	Iquitos		9	3	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	16

**TERCER PUNTO:**

**Resolución Rectoral N° 047-2015-UNAP**

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 047-2015-UNAP mediante la que se suspende la aplicación de la Resolución Rectoral N°2319-2011-UNAP con la que se aprueba la Directiva N°002-2011-R-UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que es necesario volver a analizar la Directiva N°002-2011-R-UNAP, directiva para el otorgamiento de apoyo económico por enfermedad y/o accidentes graves no cubiertos por la seguridad social para los servidores docentes y administrativos de la





UNAP, por cuanto hay personas a quienes se les ha pagado la maestría y los estudios, pero no los han culminado.

Don **Fermín Macedo Macedo**, secretario general (e) del Sutunap, expresa que se debe dejar sin efecto la Directiva N° 002-2011-R-UNAP, por cuanto lo dispuesto en ella ya ha sido regulado a través de convenios colectivos. Frente a esto, don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, señala que no es posible votar sobre este punto, en la medida que supone un análisis más profundo. En ese sentido, señala que se necesita la opinión de entes técnicos de la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, porque se acordó lo siguiente:

### ACUERDO N° 2

**Encargar** a la **Secretaría General de la UNAP**, remitir a la **Dirección General de Administración**, para que a través de la **Unidad de Recursos Humanos** emita opinión técnica y luego todo lo actuado sea remitido a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** y a la **Oficina de Asesoría Jurídica**, con la finalidad de que se pronuncien sobre la viabilidad del pedido formulado por don **Fermín Macedo Macedo**, secretario general (e) del Sutunap, sobre dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 047-2015-UNAP, de fecha 15 de enero de 2015.

### CUARTO PUNTO:

#### Resolución de Asamblea Universitaria N 007-2023-AU-UNAP, de

Informe sobre el saneamiento físico y legal de los terrenos de propiedad de la UNAP, ubicados en el distrito de San Juan Bautista: Zungarococha, Nina Rumi, Fundo Almendras, Llanchama, Santo Tomas y los terrenos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, ubicados en la ciudad de Nauta y otros

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Richard Flores Flores**, jefe de la Unidad de Patrimonio, con la finalidad de que nos informe sobre el estado de los terrenos de la universidad en atención al saneamiento físico y legal de los mismos. Estando a ello, procede con definir el saneamiento como un proceso mediante el que se regulariza o formaliza un bien hasta lograr su incorporación registral, para posteriormente entrar al detalle de los siguientes predios:

- **Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres**

Al respecto, presa que mediante Decreto Supremo Extraordinario N° 051-PCM/93, de fecha 28 de abril de 1993, se nos transfiere el inmueble que se encuentra ubicado en la desembocadura del río Nanay con el Amazonas de propiedad del Banco Industrial del Perú en liquidación con un área total de 41,142.00 m<sup>2</sup>.

Asimismo, señala que, mediante acta de entrega y recepción inmueble, del Banco Industrial en Liquidación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de fecha 12 de noviembre de 1994, se formaliza la entrega de dicho inmueble.

- **Filial Nauta**

Al respecto, expresa que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-96-A-MPL-Nauta de fecha 24 de junio de 1996, se nos otorga en calidad de donación el terreno que se encuentra ubicado en la localidad de Nauta con un área total de 33,292.00 m<sup>2</sup>. Asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 1277-96-UNAP, de fecha 25 de julio de 1996, la institución acepta la donación de dicho terreno.

Actualmente, COFOPRI está realizando el proceso de saneamiento físico y legal de la filial como se muestra en la ficha del predio P12091565.



- **Filial Orellana**

Al respecto, expresa que, mediante Resolución de Alcaldía N°005-98-A-MDVG, de fecha 20 de febrero de 1998, se nos cede en calidad de donación el terreno que se encuentra ubicado en la localidad de Orellana con un área total de 51,513.00 m<sup>2</sup>.

Asimismo, precisa que la institución acepta la donación de dicho terreno mediante Resolución Rectoral N° 0810-98-UNAP, de fecha 01 de junio de 1998; pero recibe la posesión del mismo mediante certificado de posesión de terreno urbano, de fecha 04 de enero de 2004.

Sin perjuicio de lo anteriormente informado, señala que, a la fecha, el referido predio no cuenta con ningún tipo de saneamiento físico y legal.

- **Filial Requena**

Al respecto, expresa que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0030-2000-A-MPR-GDU, de fecha 29 de febrero de 2000, se nos adjudica en calidad de donación el terreno que se encuentra ubicado en la localidad de Requena con un área total de 15,000.00 m<sup>2</sup>. Asimismo, señala que se nos otorga la constancia de posesión de terreno N° 95-2018, de fecha 31 de mayo de 2018, con la finalidad de tramitar el proceso de saneamiento físico legal de dicho terreno.

Actualmente, los colindantes no han invadido la zona y la institución ha realizado una gran inversión, a efectos de formalizar la titularidad del bien.

- **Centro de Investigación de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana – CILIAP-UNAP**

Al respecto, expresa que, mediante constancia de posesión N° 124-GRL-DRA-I-AAM, de fecha 05 de octubre de 2009, se nos cede en calidad de posesionario el predio rural denominado fundo "Centro de Investigación de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana – CILIAP-UNAP", ubicado en el sector de la comunidad de Padre Cocha con un área total de 34,111.00 m<sup>2</sup>. El Ministerio de Agricultura realiza la parcelación de los predios rústicos denominado Padre Cocha IV Etapa, inscrita en la partida N° 04011412 del registro de la Propiedad Inmueble.

En atención a lo anterior, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, advierte que el gran contexto en el que nos encontramos es que la mayoría de los terrenos de la institución son considerados predios agrícolas por la zonificación, como consecuencia de lo cual, COFOPRI solo reconoce la propiedad del terreno que efectivamente se usa o posee.

En ese sentido, y siendo que la entidad ha perdido varios bienes por el abandono y las consecuentes invasiones, don Richard Flores Flores, propone titularizar dichos bienes bajo la modalidad de afectación en uso.

- **Fundo Recreo**

Al respecto, señala que, mediante testimonio de Compra Venta N° 836, de fecha 12 de marzo de 1986, se adquiere la propiedad denominada "Fundo Recreo" de su anterior propietario Cesar Aquiles Martínez Cárdenas, ubicado en el distrito de San Juan Bautista por la carretera a Santo Tomas, entrando al margen derecho con un área total de 60,000.00 m<sup>2</sup> (6 has).

Asimismo, señala que, mediante declaración jurada, de fecha 22 de julio de 2003, suscrita por el Ing. José Torres Vásquez en su calidad de rector, realiza acto de saneamiento sobre el predio denominada "Fundo Recreo".





Asimismo, se informa que "Fundo Recreo" es un predio que se adquirió de manera formal, pero quien suscribió el contrato de Compra Venta fue el decano de la Facultad de Química y quien debió hacerlo, fue el rector de la universidad. Aunado a ello, advierte que se trata de un bien afectado por un préstamo impago realizado por el anterior propietario, quien a la fecha se encuentra fallecido y cuyos representantes son herederos que actualmente desconocen la transferencia.

En atención a lo anterior, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, se dirige al pleno para señalar que el estado del predio de la referencia puede sintetizarse en dos hechos: (i) por un lado, el contrato fue suscrito por una persona sin facultades para hacerlo en nombre de la institución; (ii) y, por otro lado, el terreno se encuentra lleno de invasores.

- **Ex -Escuela de Postgrado**

Al respecto, señala que, mediante Resolución de Alcaldía N° 514-96-A-MPM, de fecha 11 de junio de 1996, se nos aprueba la transferencia a manera de donación del predio ubicado en la Av. Grau cuadra 1451, con un área total de 587.50 m<sup>2</sup>. Asimismo, mediante testimonio de donación N° 1824, de fecha 25 de octubre de 1996, se extiende la transferencia a manera de donación la propiedad de la Av. Grau cuadra 14.

En atención a ello, la Oficina Registral Regional de Loreto, mediante certificado copia literal de dominio, certifica que, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, es propietaria del predio en mención inscrito en la ficha N° 37005 del Registro de Propiedad Inmueble.

Sin embargo, se advierte que, si la entidad no cumple los fines por los cuales le fue adjudicado el bien, se le va a revertir la titularidad.

- **Fundo Almendra**

Al respecto, señala que, en 1964, mediante contrato de Compra Venta de 1,000 has y donación de 1,000has, la entidad adquiere el bien inscrito en la partida CXLV del RPI, con un área de 20,000,000.00 m<sup>2</sup>.

Asimismo, señala que, mediante Resolución de Jefatura N° 056-2000-COFOPRI-JMLR, se independiza el área de 51,606.33 m<sup>2</sup> a favor de COFOPRI para constituir un nuevo predio denominado "Centro Poblado Puerto Almendra"; mediante Resolución de Jefatura N° 073-2000-COFOPRI-JMLR, se independiza el área de 537,994.78 m<sup>2</sup> a favor de COFOPRI para constituir un nuevo predio denominado "Centro Poblado Nina Rumi"; y, mediante Resolución de Jefatura N° 095-2000-COFOPRI-JMLR, se independiza el área de 38,569.52 m<sup>2</sup> a favor de Cofopri para constituir un nuevo predio denominado "Centro Poblado Nina Rumi sector II", quedando reducido a la actualidad en 19,371,829.37 m<sup>2</sup>.

Aunado a lo anterior, se informa que actualmente hay poseedores en el predio, lo que se relaciona con un aspecto social relevante. Frente a ello, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, advierte que hay un problema de límites y de posesión; no obstante, si bien las invasiones están en todos lados, son recientes, lo que puede acreditarse a través de imágenes satelitales. Mientras más tiempo transcurra, el terreno estará aún más reevaluado, lo que dificultará más la compra de hectáreas.

Estando a lo expuesto, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, propone al pleno, agendar una visita in situ de campo al "Fundo Almendra". Frente a lo cual, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, sugiere que se realicen 2 visitas; y, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, propone que sean los días jueves 16 y viernes 17 de noviembre de 2023.



# UNAP

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, propone que el punto de encuentro sea la Plaza Serafín Filomeno a las 7 a.m. y que la invitación se haga extensiva a todos los miembros del Consejo Universitario y de la Asamblea universitaria, para lo cual deberá gestionarse la disposición de tres buses.

El señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita líneas precedentes, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

### ACUERDO N° 3

**Realizar una visita in situ** a los terrenos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ubicados en el distrito de San Juan Bautista, específicamente en el Fundo Almendra: **Nina Rumi y Llanchama**, conjuntamente con las autoridades miembros del Consejo Universitario, decanos de las Facultades Académicas, servidores, funcionarios y estudiantes; extendiéndose la invitación a los miembros de la Asamblea Universitaria; **debiendo el director General de Administración** gestionar la logística (transporte y refrigerios) que se requiere para el cumplimiento del presente acuerdo. Por lo que se establece el siguiente itinerario:

- **Fechas de visita:** jueves 16 y viernes 17 de noviembre de 2023
- **Lugar de salida :** Plaza Serafín Filomeno
- **Hora de salida :** 7:00 am

### QUINTO PUNTO:

**Oficio N° 210-2023-ST-PAD-UNAP**, del 07 de noviembre de 2023

**Asunto:** Reconformar la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, quien señala que es necesario reconformar la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) por las siguientes razones: en primer lugar, porque se dio por concluida la designación de don Francisco Anibal Herrera Noel, subsecretario General de la UNAP y miembro suplente del presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual. Asimismo, en razón que Patricia Edith Garay Cárdenas y Magaly Rengifo Tuesta, miembros titulares de la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario respectivamente, se son estudiantes de la Facultad de Ciencias Biológicas - Filial del Datan del Marañón y se les es imposible asistir, de manera oportuna, a las sesiones presenciales de la Comisión y del Tribunal.

Estando a lo expuesto, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, propuso lo siguiente: (i) incorporar a doña Estefany Xiomara Mejía Souza - subsecretaria General de la UNAP, desde el 02 de noviembre 2023, como miembro suplente del presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y (ii) incorporar a doña Antonella Bracia Castañón Vásquez, estudiante del tercio superior de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocio y a doña Nugy Sarabi Rios Pesantes, estudiante del tercio superior de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, como miembros titulares de la Comisión y el Tribunal respectivamente, tal como se muestra a continuación:

Don **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, propuso a doña **Ericka Marcella Peña Centeno**, estudiante del tercio superior de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, como miembro de titular de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, reemplazando la propuesta primigenia expresada por don Kadhir Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, lo cual fue aceptado por el pleno





Dado que no hubo mayor debate al respecto, el señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita líneas precedentes, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

### ACUERDO N° 4

**Reconformar a partir del 13 de noviembre de 2023, la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conformada con Resolución del Consejo Universitario N° 084-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023 y rectificada con Resolución del Consejo Universitario N° 093-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023, en estricta aplicación de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 021-20221-MIMP, quedando constituida de la siguiente manera:**

#### ➤ Secretaría de Instrucción

- **Robin Javier Peñaherrera Romaina**  
Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNAP

#### • Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual

- |                                                                                                                                        |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| ○ <b>Ernesto Dávila Munarriz</b><br>Docente auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)                       | <b>Presidente Titular</b>  |
| ○ <b>Estefany Xiomara Mejía Souza</b><br>Subsecretaria general de la UNAP                                                              | <b>Presidente Suplente</b> |
| ○ <b>María Isabel Vásquez Villacorta</b><br>Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas | <b>Titular Miembro</b>     |
| ○ <b>María Luisa Vega Pérez</b><br>Docente auxiliar a tiempo Parcial, asignada a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas           | <b>Suplente</b>            |
| ○ <b>Oliver Sean Navarro García</b><br>Estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias - Tercio Superior                          | <b>Titular Miembro</b>     |
| ○ <b>Farid Alexander Flores Gonzales</b><br>Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios - Tercio Superior           | <b>Suplente</b>            |
| ○ <b>Erica Marcella Peña Centeno</b><br>Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocio Tercio Superior                  | <b>Titular Miembro</b>     |
| ○ <b>Lena Karen García Sinarahua</b><br>Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios – Tercio Superior               | <b>Suplente</b>            |

#### • Tribunal Disciplinario

- |                                                                                                    |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| ○ <b>Víctor Raúl Vargas Fernández</b><br>Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas | <b>Presidente Titular</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|





# UNAP

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- |                                                                                                                               |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| ○ <b>Guillermina Elisa Gonzáles Mera</b><br>Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades                   | <b>Presidente Suplente</b> |
| ○ <b>Alenguer Gerónimo Alva Arévalo</b><br>Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias                                   | <b>Titular Miembro</b>     |
| ○ <b>Juan Manuel Rojas Amasifén</b><br>Decano de la Facultad de Ingeniería Química                                            | <b>Suplente</b>            |
| ○ <b>Nugy Sarabi Rios Pesantes</b><br>Estudiante de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática<br>Tercio Superior    | <b>Titular Miembro</b>     |
| ○ <b>Jhenifer Jhonely Ferry Lozano</b><br>Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios –<br>Tercio Superior | <b>Suplente</b>            |
| ○ <b>Joan José Dimas Correa Ruiz</b><br>Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas –<br>Tercio Superior        | <b>Titular Miembro</b>     |
| ○ <b>Leo Josue Rioja López</b><br>Estudiante de la Facultad de Ingeniería Química –<br>Tercio Superior                        | <b>Suplente</b>            |

Siendo las 11.45 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente Sesión Ordinaria ha concluido, por lo que firman la presente acta, en señal de conformidad.



  
**RODIL TELLO ESPINOZA**  
RECTOR  
Presidente del Consejo Universitario



  
**KADHIR BENZAQUEN TUESTA**  
Secretario General